



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2004-00601-00.

El perseguido GÓMEZ GALLEGO solicita el levantamiento de la medida cautelar que recayó sobre el bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-126152.

Así, de entrada, **se avista que resulta viable el pedimento instado**, en tanto que el presente derrotero adjetivo se halla culminado, conforme a lo dispuesto mediante auto adiado a 14 de marzo de 2004; circunstancia que significa que la causa que dio origen a tal gravamen perdió vigor, posibilitándose consecuentemente la finalización de dicha limitación.

Por lo tanto, **librese el competente comunicado, a través de medios digitales**, a fin de que el aludido convocado lo trámite ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d56b9229dd9606ac72b1ddf6d2391f8ead4e781edf1d166d15f9f6b0c5c809
ee**

Documento generado en 05/05/2022 11:57:25 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**